



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438 -2018-MPM/A

Moyobamba, 03 JUL. 2018

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 369-2018-MPM/A, de fecha 11 junio de 2018; La Carta N° 071-2018-MPM/GDT/SGEPyO/NFIV/SO, de fecha 21 de junio de 2018; El Informe N° 036-2018-RVL, de fecha 26 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 765-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 27 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 1037-2018-MPM-GDT, de fecha 27 de junio de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 369-2018-MPM/A, de fecha 11 junio de 2018, se resuelve; APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN." – II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; por el total de 30 días calendarios, desde el 23 de mayo de 2018, hasta el 21 de junio de 2018;

Que, mediante Carta N° 071-2018-MPM/GDT/SGEPyO/NFIV/SO, de fecha 21 de junio de 2018; la Supervisora de Obra, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN." – II ETAPA, con Código SNIP N° 355423, por el plazo de 22 días calendarios, a partir del 22 de junio de 2018, hasta 13 de julio de 2018, para la ejecución y culminación de la referida obra;

Que, a través del Informe N° 036-2018-RVL, de fecha 26 de junio de 2018; el Ing. Robinson Vela López, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra mencionada en el párrafo precedente; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto de Obra:** S/ 967,732.66 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 90 días Útiles. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Franz Torrejón Paredes CIP N° 152160. **Supervisor de Obra:** Ing. Nitza Fiorella



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438 -2018-MPM/A

Isminio Vargas CIP N° 120043. **Fecha de Entrega de Entrega de Terreno:** 11 de diciembre de 2017. **Fecha de Inicio Contrato de Obra:** 11 de diciembre de 2017. **Ampliación de Plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 224-2018-MPM/A, de fecha 11 de abril de 2018, por 13 días calendarios. **Adicional de Obra N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 186-2018-MPM/A, de fecha 21 de marzo de 2018, por el monto de S/ 234,807.52. **Ampliación de Plazo N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 238-2018-MPM/A, de fecha 16 de abril de 2018, por el total de 60 días calendarios. **Total Presupuesto Ampliado:** S/ 1'298,726.61 soles. **Ampliación de Plazo N° 03:** Resolución de Alcaldía N° 369-2018-MPM/A, de fecha 11 de junio de 2018, por el total de 30 días calendarios. En ese sentido, la suscrita **Concluye:** i) Después de revisado, evaluado y analizado por el Residente de Obra y aprobado por el Supervisor de Obra, el Sustento Técnico de la Ampliación en atención a la Carta N° 071-2018-MPM/GDT/SGEPyO/NFIV/SO, de fecha 21 de junio de 2018, el suscrito opina **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por 22 días calendarios. ii) La presente Ampliación de Plazo N° 04 se ejecutara desde el 22 de junio de 2018 hasta el 13 de julio de 2018, según cronograma programado de Ampliación de Plazo N° 04, por 22 días calendarios.

Que, a través de la Nota Informativa N° 765-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1037-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 27 de junio de 2018; la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 04** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN." - II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; de conformidad con la Opinión Favorable de la Supervisora de Planta, expresado en el Informe N° 036-2018-RVL, de fecha 26 de junio de 2018; siendo la causal: "Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados"; en este caso Paralizaciones por causas de lluvias, cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por **22 días calendarios**;

Que, el Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe lo siguiente: "**Causales de ampliación de plazo:** El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios";

Que, en el presente caso se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por el total de 22 días calendarios, por los atrasos generados durante el periodo comprendido del 22/06/2018 al 13/07/2018, obedece a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", en concordancia con lo establecido por el numeral 1) del Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN." – II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; siendo la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; por el total de 22 días calendarios, desde el 22 de junio de 2018, hasta el 13 de julio de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, para que sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE